





1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctor **CÉSAR ATTILIO FERRARI QUINE**Superintendente Financiero de Colombia **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**Calle 7 No. 4 - 49

<u>super@superfinanciera.gov.co</u>

Bogotá D.C.

Radicado: 2-2024-010886 Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024 11:06

> Radicado entrada 1-2024-017949 No. Expediente 2873/2024/GEA

Asunto: Traslado petición frente a la proposición 39 de 21 de febrero de 2024.

Respetado Doctor,

En atención a la comunicación del Asunto, mediante la cual fue trasladada una pregunta del cuestionario presentado por la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, respetuosamente me permito informarle que, se evidenció que dicho interrogante hace parte de las competencias asignadas a la entidad a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 4327 de 2005¹, por lo que respetuosamente me permito devolver la petición sin trámite, especialmente por cuanto este Ministerio NO adelantó el estudio técnico requerido para la cobertura de la tarifa diferencial:

"Cobertura Tarifa Diferencial, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de UVR, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la Nación."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de forma respetuosa, solicito responder directamente al peticionario, de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5° de 1992, con copia a este Ministerio con el fin de conocer su contenido.

Cordialmente,

OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ Asesor Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Lo anunciado.

REVISÓ: Oscar Januario Bocanegra Ramírez **ELABORÓ:** Diego Mauricio Olivera Rodriguez

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

¹ Por el cual se fusiona la Superintendencia Bancaria de Colombia en la Superintendencia de Valores y se modifica su estructura.











Radicación: 2024031626-000-000

Fecha: 06/03/2024 12:23 p. m. Sec.día: 393971 Anexos: SI

Trámite :114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y

CAMARAS LEGIS

Tipo doc. :50-SOLICITUD PRESENTACION

Aplica A: --

Remitente: 12-33-CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Destinatario :000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

FINANCIERO

Entrada

Folios: 1 Encadenado: NO

Solicitud: Olga Lucia Velasquez Teléfono: 5940200 2024-03-06



Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024

CÓDIGO	L-G.3-F01
VERSIÓN	01-2016
PÁGINA	1 de 2

CCCP 3.4.0057 -2024

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Doctor **CÉSAR FERRARI**Superintendente

Superintendencia Financiera de Colombia

Ciudad.

REF: Envío proposición No. 039 del 16 de febrero de 2024 y proposición aditiva No. 039 del 21 de febrero de 2024.

Respetado señor Superintendente:

Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, fue aprobada la proposición No. 039 de 2024, presentada por los Honorables Representantes: OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL, YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE, ALEJANDRO MARTÍNEZ, JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT y otras firmas; proposición aditiva No. 039 de 2024, presentada por la Honorable Representante: OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 21 de febrero de 2024, acompañado por un cuestionario del Honorable Representante: MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES.

En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder los cuestionarios planteados "... rindan informe en la relación a la situación financiera del sistema de salud colombiano de la cual existen varias versiones una de ellas; por parte de las IPS (instituciones prestadoras de salud) afirmando la existencia de una deuda por \$ 25 billones de pesos colombianos...".

Agradezco allegar las respuestas en los términos del artículo 258 de la Ley 5^a de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

"Artículo 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que



Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024

CÓDIGO	L-G.3-F01
VERSIÓN	01-2016
PÁGINA	2 de 2

corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento."

Se le solicita comedidamente remitir la información al correo: comision.cuarta@camara.gov.co.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes







Bogotá 19 de febrero de 2024

CUESTIONARIO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos a la Superintendencia Financiera proveer la siguiente información para el Debate de Control Político:

- Aseguradoras: Detallar el número de Aseguradoras que tienen la cobertura de aseguramiento obligatorio a accidentes de tránsito SOAT, y su nivel de participación en el mercado.
- **Cartera:** Detallar el monto de la cartera por aseguradora: valores radicados, valores objetados y valores con ordenamiento de pago por cada una de las aseguradoras con corte 31 de diciembre de 2023 desagregado por IPS públicas y Privadas.
- Proceso de Auditoria: presentar como es el proceso de auditoria de afectación de las pólizas, que les permita, conocer un nivel de fraude, y detallar cuales son los casos mas representativos de éste. Cual es el nivel de objeciones inicial y definitiva a la radicación de cuentas por los prestadores de servicios de salud.
- Proceso de Agotamiento de cobertura para el seguro de tarifa diferencial, cual ha sido el comportamiento en el país de la renovación y adquisición de la póliza con tarifa diferencial desde la expedición de la medida por parte del Gobierno Nacional.
- **Siniestralidad:** Detallar el comportamiento de la siniestralidad de las coberturas de las pólizas de **SOAT** en el país, por regiones, con afectación en lesiones y muertes.
- **Cobertura Tarifa Diferencial**, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de **UVR**, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la nación.
- Comportamiento de los procesos de atención integral a las personas afectadas por accidentes de tránsito: Presentar el comportamiento de las empresas de ambulancias, Instituciones prestadoras de salud, y demás proveedores que afectan la póliza, que les ha permitido presentar informes a la opinión pública de posibles fraudes y carteles como los han denominado.
- Cooperación intersectorial. Cuáles son los procesos adelantados con cada uno de los actores que permiten un trabajo intersectorial con cada una de las Aseguradoras que tienen la cobertura SOAT, para evitar: la evasión, el fraude, siniestralidad, campañas de prevención y seguridad vial en el país.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C. olga.velasquez@camara.gov.co







Bogotá 19 de febrero de 2024

CUESTIONARIO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, solicitamos a la Superintendencia Financiera proveer la siguiente información para el Debate de Control Político:

- Aseguradoras: Detallar el número de Aseguradoras que tienen la cobertura de aseguramiento obligatorio a accidentes de tránsito SOAT, y su nivel de participación en el mercado.
- **Cartera:** Detallar el monto de la cartera por aseguradora: valores radicados, valores objetados y valores con ordenamiento de pago por cada una de las aseguradoras con corte 31 de diciembre de 2023 desagregado por IPS públicas y Privadas.
- Proceso de Auditoria: presentar como es el proceso de auditoria de afectación de las pólizas, que les permita, conocer un nivel de fraude, y detallar cuales son los casos mas representativos de éste. Cual es el nivel de objeciones inicial y definitiva a la radicación de cuentas por los prestadores de servicios de salud.
- Proceso de Agotamiento de cobertura para el seguro de tarifa diferencial, cual ha sido el comportamiento en el país de la renovación y adquisición de la póliza con tarifa diferencial desde la expedición de la medida por parte del Gobierno Nacional.
- **Siniestralidad:** Detallar el comportamiento de la siniestralidad de las coberturas de las pólizas de **SOAT** en el país, por regiones, con afectación en lesiones y muertes.
- **Cobertura Tarifa Diferencial**, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de **UVR**, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la nación.
- Comportamiento de los procesos de atención integral a las personas afectadas por accidentes de tránsito: Presentar el comportamiento de las empresas de ambulancias, Instituciones prestadoras de salud, y demás proveedores que afectan la póliza, que les ha permitido presentar informes a la opinión pública de posibles fraudes y carteles como los han denominado.
- Cooperación intersectorial. Cuáles son los procesos adelantados con cada uno de los actores que permiten un trabajo intersectorial con cada una de las Aseguradoras que tienen la cobertura SOAT, para evitar: la evasión, el fraude, siniestralidad, campañas de prevención y seguridad vial en el país.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C. olga.velasquez@camara.gov.co



Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024

CÓDIGO	L-G.3-F01
VERSIÓN	01-2016
PÁGINA	1 de 2

CCCP 3.4.0057 -2024

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2024

Doctor **CÉSAR FERRARI**Superintendente

Superintendencia Financiera de Colombia

Ciudad.

REF: Envío proposición No. 039 del 16 de febrero de 2024 y proposición aditiva No. 039 del 21 de febrero de 2024.

Respetado señor Superintendente:

Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, fue aprobada la proposición No. 039 de 2024, presentada por los Honorables Representantes: OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, GLORIA ELENA ARIZABALETA CORRAL, YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE, ALEJANDRO MARTÍNEZ, JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT y otras firmas; proposición aditiva No. 039 de 2024, presentada por la Honorable Representante: OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 21 de febrero de 2024, acompañado por un cuestionario del Honorable Representante: MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES.

En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder los cuestionarios planteados "... rindan informe en la relación a la situación financiera del sistema de salud colombiano de la cual existen varias versiones una de ellas; por parte de las IPS (instituciones prestadoras de salud) afirmando la existencia de una deuda por \$ 25 billones de pesos colombianos...".

Agradezco allegar las respuestas en los términos del artículo 258 de la Ley 5^a de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

"Artículo 258. SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que



Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024

CÓDIGO	L-G.3-F01
VERSIÓN	01-2016
PÁGINA	2 de 2

corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento."

Se le solicita comedidamente remitir la información al correo: comision.cuarta@camara.gov.co.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes











sfc 100-

Fecha: 2024-02-29 15:17 Sec.día 137353 Anexos: Sí

Trámite::114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS

LEGIS

Tipo doc::60-TRASLADO DE COMPETENCIA

Remitente: 50000-50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y

DESARROLLO

Destinatario::12 - 3-MINHACIENDA

Doctor RICARDO BONILLA GONZALEZ Ministro Ministerio de Hacienda y Crédito Público CARRERA 8 NO.6C - 38 relacionciudadano@minhacienda.gov.co Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024024977-009-000

Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS

Actividad : 60 TRASLADO DE COMPETENCIA

Expediente : DIANA MARCELA MORALE

Anexos : E2

Respetado doctor Bonilla:

De manera atenta y para los fines pertinentes trasladamos la siguiente pregunta del cuestionario presentado por la Dra. Diana Marcela Morales Secretaria General de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual hará parte del debate de Control Político citado en la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, bajo la proposición No. 039 y proposición aditiva No. 039 del día 21 de febrero de 2024:

 "Cobertura Tarifa Diferencial, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de UVR, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la nación."

Por lo anterior y atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), procedemos respetuosamente a dar el traslado respectivo, para que den respuesta directamente a la citada doctora.

Cordialmente,



JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co

Página | 1







50000-Director de Investigación, Innovación y

Desarrollo 50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO

Copia a:

Elaboró:

CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ

Revisó y aprobó:

--YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co

Página | 2











Radicación: 2024031626-002-000 Fecha: 2024-03-13 16:46 Sec. día 240725

Anexos: Sí

Trámite::114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS

LEGIS

Tipo doc::60-TRASLADO DE COMPETENCIA

Remitente: 50000-50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y

DESARROLLO

Destinatario::ATM245259-FELÍX LEÓN MARTÍNEZ

Doctor FELÍX LEÓN MARTÍNEZ

Director
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
Av. El Dorado #69-76

correspondencia1@adres.gov.co Bogotá D.C. (BOGOTÁ D.C)

Número de Radicación : 2024031626-002-000

Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS

Actividad : 60 TRASLADO DE COMPETENCIA

Expediente : Olga Lucia Velasquez

Anexos : Radicados: 2024031626-000-000 E3

Respetado director Martínez:

De manera atenta y para los fines pertinentes trasladamos una de las preguntas del cuestionario presentado por la Dra. Diana Marcela Morales secretaria general de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales harán parte del debate de Control Político citado en la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, bajo la proposición No. 039 y la proposición aditiva No. 039 del día 21 de febrero de 2024.

«Cobertura Tarifa Diferencial, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de UVR, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la Nación»

Por lo anterior, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), procedemos respetuosamente a dar el traslado respectivo, para que den respuesta directamente a la peticionaria.

Sea del caso precisar, que esta misma pregunta ha sido trasladada al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que den respuesta de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Cordialmente,

Página | 1

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201 www.superfinanciera.gov.co







JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fecha: 2024/03/13 - 16:46:45 COT

JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

50000-Director de Investigación, Innovación y Desarrollo 50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO

Copia a:

Elaboró: MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ Revisó y aprobó: --YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co











Radicación: 2024031626-002-000 Fecha: 2024-03-13 16:46 Sec. día 240725

Anexos: Sí

Trámite::114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS

LEGIS

Tipo doc::60-TRASLADO DE COMPETENCIA

Remitente: 50000-50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y

DESARROLLO

Destinatario::ATM245259-FELÍX LEÓN MARTÍNEZ

Doctor FELÍX LEÓN MARTÍNEZ

Director
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
Av. El Dorado #69-76

correspondencia1@adres.gov.co Bogotá D.C. (BOGOTÁ D.C)

Número de Radicación : 2024031626-002-000

Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS

Actividad : 60 TRASLADO DE COMPETENCIA

Expediente : Olga Lucia Velasquez

Anexos : Radicados: 2024031626-000-000 E3

Respetado director Martínez:

De manera atenta y para los fines pertinentes trasladamos una de las preguntas del cuestionario presentado por la Dra. Diana Marcela Morales secretaria general de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales harán parte del debate de Control Político citado en la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, bajo la proposición No. 039 y la proposición aditiva No. 039 del día 21 de febrero de 2024.

«Cobertura Tarifa Diferencial, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de UVR, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la Nación»

Por lo anterior, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), procedemos respetuosamente a dar el traslado respectivo, para que den respuesta directamente a la peticionaria.

Sea del caso precisar, que esta misma pregunta ha sido trasladada al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que den respuesta de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Cordialmente,

Página | 1

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201 www.superfinanciera.gov.co







JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fecha: 2024/03/13 - 16:46:45 COT

JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

50000-Director de Investigación, Innovación y Desarrollo 50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO

Copia a:

Elaboró: MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ Revisó y aprobó: --YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co











Radicación:2024031626-003-000

Fecha: 2024-03-13 16:48 Sec.día240999 Anexos: Sí

Trámite::114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS

Tipo doc::60-TRASLADO DE COMPETENCIA

Remitente: 50000-50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y

DESARROLLO

Destinatario::ATM046585-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Doctor

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez

Ministro
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CRA 13 # 32-76

correo@minsalud.gov.co Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024031626-003-000

Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS

Actividad : 60 TRASLADO DE COMPETENCIA

Expediente : Olga Lucia Velasquez

Anexos : Radicados: 2024031626-000-000 E3

Respetado ministro Jaramillo:

De manera atenta y para los fines pertinentes trasladamos una de las preguntas del cuestionario presentado por la Dra. Diana Marcela Morales secretaria general de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes a la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales harán parte del debate de Control Político citado en la Sesión Ordinaria del día 16 de febrero de 2024, bajo la proposición No. 039 y la proposición aditiva No. 039 del día 21 de febrero de 2024.

«Cobertura Tarifa Diferencial, presentar el estudio técnico desarrollado con las Aseguradoras y otros actores que permitieron establecer el monto de UVR, cubierto con la prima de seguro, y la cobertura con el presupuesto general de la Nación»

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron el decreto el 2497 de 2022¹, modificado por el decreto 2312 de 2023², en el que se crean las categorías de rango diferencial y se modifican los topes establecidos en el Decreto 780 de 2016³ y atendiendo lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), procedemos respetuosamente a dar el traslado respectivo, para que den respuesta directamente a la peticionaria.

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co

Página | 1

¹ Por el cual se establecen los rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, se modifica el artículo 2.6.1.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y se reglamenta con carácter transitorio el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2161 de 2021.

² Por el cual se modifica el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022"

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social







Sea del caso precisar, que esta misma pregunta ha sido trasladada a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que den respuesta de acuerdo con el ámbito de su competencia.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fecha: 2024/03/13 - 16:48:13 COT

JAIME ORLANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

50000-Director de Investigación, Innovación y Desarrollo 50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO

Copia a:

Elaboró: MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ Revisó y aprobó: --YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co